

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA-**

Auto Civil No. 284

**Ref.: Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía
Dte: GLADYS DEL SOCORRO CABRERA ORDOÑEZ C.C. 25.706.994
Apdo. Dr. CRISTIAN JAVIER AGREDO DE LA ROSA
Ddo: JOSE ENRIQUE CANO CASTELLANO c.c. 10.109.358
Apdo. Dr. JOHYNNY MARIN GIL
Radicación No. 2017-00206-00
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)**

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la demandante, Dr. CRISTIAN JAVIER AGREDO DE LA ROSA, solicitando se comisione a la señora Alcaldesa Municipal de esta localidad para que haga la ENTREGA de LOS DERECHOS DE POSESIÓN MATERIAL que corresponden al demandado señor JOSE ENRIQUE CANO CASTELLANOS en el proceso de la referencia, sobre un bien inmueble que se describe en la parte resolutive de esta providencia; por ser procedente a la luz del artículo 37, 38 y ss., del C.G.P.; Ley 2030 del 27 de julio de 2020, por medio de la cual se adicionan los párrafos 1, 2, y 3 al mencionado artículo 38; y el párrafo 1° del artículo 4° de la citada ley, que modifica el párrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016, se,

RESUELVE:

1°- Para la diligencia de ENTREGA de los DERECHOS DE POSESIÓN MATERIAL que ostenta el demandado señor JOSE ENRIQUE CANO CASTELLANOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.109.358 expedida en Pereira (Risaralda), sobre la casa lote ubicada en la carrera 18 No. 14-51 de Timbío, Cauca, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 120-0000817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, delimitado por los siguientes linderos, por el NORTE con predios de HERIBERTO URBANO; por el OCCIDENTE con predio de GERARDO TREJOS; por el SUR con predio de TERESA PALOMINO V. DE MUÑOZ y por el ORIENTE dando frente a la carrera 18. El bien inmueble fue adquirido por proceso de prescripción mediante sentencia del 31 de agosto de 2017 y se abrió nuevo folio de matrícula Inmobiliaria No. 120-220085 del cual es propietaria la señora AURA CLEMENCIA CAJAS CAJAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.309.102; COMISIONÉSE a la señora Alcaldesa Municipal de Timbío, Cauca, para que realice la diligencia de ENTREGA.

Lo anterior teniendo en cuenta que dichos DERECHOS DE POSESIÓN MATERIAL fueron adjudicados en diligencia de remate debidamente aprobado, a la señora GLADYS DEL SOCORRO CABRERA ORDOÑEZ demandante en el presente asunto.

El comisionado tiene todas las facultades que le otorgan los artículos 37, 38, 39 y 40 del C.G.P. LÍBRESE el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Adgm.

JUEZ

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 04

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA,

ALA SEÑORA

ALCALDESA MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por la señora GLADYS DEL SOCORRO CABRERA ORDÓÑEZ por medio de apoderado judicial, Dr. CRISTIAN JAVIER AGREDO DE LA ROSA en contra del señor JOSE ENRIQUE CANO CASTELLANOS con Radicación No. 2017-00206-00, se ha dictado un Auto, que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA, Timbío Cauca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020) RESUELVE-----1º- Para la diligencia de ENTREGA de los DERECHOS DE POSESIÓN MATERIAL que ostenta el demandado señor JOSE ENRIQUE CANO CASTELLANOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.109.358 expedida en Pereira (Risaralda), sobre la casa lote ubicada en la carrera 18 No. 14-51 de Timbío, Cauca, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 120-0000817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, delimitado por los siguientes linderos, por el NORTE con predios de HERIBERTO URBANO; por el OCCIDENTE con predio de GERARDO TREJOS; por el SUR con predio de TERESA PALOMINO V. DE MUÑOZ y por el ORIENTE dando frente a la carrera 18. El bien inmueble fue adquirido por proceso de prescripción mediante sentencia del 31 de agosto de 2017 y se abrió nuevo folio de matrícula Inmobiliaria No. 120-220085 del cual es propietaria la señora AURA CLEMENCIA CAJAS CAJAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.309.102; COMISIONESE a la señora Alcaldesa Municipal de Timbío, Cauca, para que realice la diligencia de ENTREGA.

Lo anterior teniendo en cuenta que dichos DERECHOS DE POSESIÓN MATERIAL fueron adjudicados en diligencia de remate debidamente aprobado, a la señora GLADYS DEL SOCORRO CABRERA ORDÓÑEZ demandante en el presente asunto.

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora y todas las facultades que le otorgan los artículos 37, 38, 39 y 40 del C.G.P. LÍBRESE el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.---NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (FDO.) DAICY PILAR PRADO PAREDES, JUEZ". No se fija término para la evacuación de la comisión, por expreso mandato legal.

INSERTOS: Copia simple del Auto que COMISIONA Y ORDENA LA ENTREGA, expedida por este Despacho Judicial (1) folio.

Para que el funcionario Comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente **DESPACHO COMISORIO**, hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.